



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 13 de febrero de 2018
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2017/0281 (NLE)**

14039/17
ADD 1 REV 1

AELE 76
EEE 50
N 48
ISL 43
FL 33
MI 781
ECOFIN 910
UEM 300
STATIS 74

PROPUESTA

N.º doc. Ción.: COM(2017) 639 final/2

Asunto: ANEXO de la Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto del EEE en lo que respecta a una modificación del anexo XXI (Estadísticas) del Acuerdo EEE

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2017) 639 final/2.

Adj.: COM(2017) 639 final/2



Bruselas, 13.2.2018
COM(2017) 639 final/2

ANNEX

This document corrects document COM(2017) 639 final of 6.11.2017
Concerns all language versions.
The title of the Annex has been changed.
The text should read as follows:

ANEXO

de la

Propuesta de

DECISIÓN DEL CONSEJO

relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto del EEE en lo que respecta a una modificación del anexo XXI (Estadísticas) del Acuerdo EEE

ANEXO

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE»), y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (UE) 2016/792 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2016, sobre los índices de precios de consumo armonizados y el índice de precios de la vivienda, y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 2494/95¹ del Consejo, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (2) El Reglamento (UE) n.º 2016/792 deroga el Reglamento (CE) n.º 2494/95² del Consejo, incorporado al Acuerdo EEE, y que, en consecuencia, debe suprimirse del mismo.
- (3) Procede, por tanto, modificar el anexo XXI del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el anexo XXI del Acuerdo EEE, el texto del punto 19a [Reglamento (CE) n.º 2494/95 del Consejo] se sustituye por el texto siguiente:

«**32016 R 0792**: Reglamento (UE) 2016/792 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2016, sobre los índices de precios de consumo armonizados y el índice de precios de la vivienda, y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 2494/95 del Consejo (DO L 135 de 24.5.2016, p. 11).

A efectos del presente Acuerdo, las disposiciones del Reglamento se entenderán con arreglo a las adaptaciones siguientes:

El presente Reglamento no será aplicable a Liechtenstein.»

Artículo 2

El texto del Reglamento (UE) 2016/792 en lenguas islandesa y noruega, que se publicará en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, es auténtico.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el [...], siempre que se hayan efectuado todas las notificaciones establecidas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE*.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

¹ DO L 135 de 24.5.2016, p. 11.

² DO L 257 de 27.10.1995, p. 1.

* [No se han indicado preceptos constitucionales.] [Se han indicado preceptos constitucionales.]

Hecho en Bruselas, el

*Por el Comité Mixto del EEE,
El Presidente*

*Los Secretarios
del Comité Mixto del EEE*